

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 0 MAY 2015

VISTO: lo establecido en el Decreto 223/013 de fecha 1º de agosto de 2013,
en la Ley Nº 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto Nº
130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;
RESULTANDO: I) que por la citada normativa se dispone la evaluación de
las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de
Provisoriato;
II) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/ 477 de 18
de noviembre de 2013, se procedió a contratar en calidad de Provisoriato,
por el término de 15 meses, en la Unidad Ejecutora 001 – "Dirección General
de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" al Sr. Guillermo
Gelós, C.I. 1.653.137-0;
III) que el Artículo 16 del Decreto Nº 130/014 establece
que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la
que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;———————————————————————————————————
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE

1º Desígnase en un cargo presupuestado en la Unidad Ejecutora 001 -
"Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo
Social", a partir del vencimiento del período de Provisoriato correspondiente,
al Sr. Guillermo Gelós, C.I. 1.653.137-0, Escalafón A, Grado 4,
Denominación Asesor X, Serie Informática
2º La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos
presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en
la presente resolución
3º Comuníquese y pase al Área de Gestión Humana del Inciso 15
"Ministerio de Desarrollo Social" a sus efectos. Cumplido archívese

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020

Aunitorias